



## Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

RESOLUCION EJECUTIVA N°

0018 / 25

A, 05 de febrero de 2025

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los recursos presupuestarios se encuentran inscritos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, agregado y consolidado con el Presupuesto General del Estado PGE -2025, mediante Ley N° 1613 que aprueba el Presupuesto General del Estado, asimismo en el Decreto Supremo No. 5046, Art. 29 (PRIORIZACION EN LA ASIGNACION DE RECURSOS) y de conformidad al D.S. 3607 que establece traspasos presupuestarios intrainstitucionales, que por definición constituyen asignaciones de recursos al interior de cada entidad pública que no incrementan ni disminuyen el monto total del presupuesto.

Que, mediante CITE DIR. PLANIF. EXT. N° 0087/25, se ha recibido el INFORME TÉCNICO PLANIF. N° 12/2025, emitido por la Lic. Silvia V. Ojeda Mamani, Técnico con Vo. Bo. de la Lic. Claudia M. Cahuana Catari, Directora de Planificación Integral del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, donde expresa que mediante Hoja de Ruta DODU0206/25, adjunto CITE D.O.D.O. SUP. FOOR No. 064/2025 e informe técnico D.O.D.U. SUP. FOOR. NO. 065/2025 de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaria Municipal de Infraestructura Pública, solicitan la modificación presupuestaria intrainstitucional para el REGISTRO Y CATALOGACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION DE CONTINUIDAD "CONST. CERCO PERIMETRAL DEL CERRO SAN PEDRO", en cumplimiento a la Sentencia Constitucional Plurinacional 0599/2023-S4 de 12 de julio de 2023. Por otra parte la Ley 1135 de 20 de diciembre de 2018, vigente para la gestión 2024 establece en su artículo 5. (PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE CONTINUIDAD EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS). Las modificaciones presupuestarias correspondientes a proyectos de inversión de continuidad, que se encuentren previamente aprobados por los órganos deliberativos de las Entidades Territoriales Autónomas, podrán ser aprobadas mediante norma expresa de la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, habiendo adjuntado detalle de la modificación presupuestaria para proyectos de inversión, dentro sus recomendaciones señala que en el marco de lo establecido en el D.S. No. 3607 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se solicita a la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos emitir informe previo análisis legal siendo que la modificación presupuestaria para el registro de proyectos de inversión no se encuentra considerado en el Decreto Municipal 323/24 que aprueba el Manual de Procedimiento a Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales delegada a la Instancia Ejecutiva por el Concejo Municipal, Ley No. 253 y Ordenanza Municipal No. 018/2024 con relación a la MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA REGISTRO Y CATALOGACION DE PROYECTO DE CONTINUIDAD en los sistemas SISIN WEB y el SIGEP.

Que, la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos, emite INFORME LEGAL S.M.A.J./U.A.J./No. 029/2025 previo análisis de la documentación, marco legal D.S. 3907, D.S. 5301 y análisis jurídico señala que se tiene Decreto Municipal 323/24 que aprueba el Manual de Procedimiento a Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales delegada a la Instancia Ejecutiva por el Concejo Municipal, Ley No. 253 y Ordenanza Municipal No. 018/2024, asimismo la Resolución Ejecutiva Municipal No. 014/2025 que establece delegar para la gestión 2025 a los Directores de la Dirección del Tesoro Municipal y la Dirección de Planificación Integral del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, la aprobación y el registro de las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales dentro el presupuesto institucional del GAMO., empero dentro el procedimiento establecido en la merituada norma municipal no se tiene previsto la modificación para el registro y catalogación de proyectos de inversión, debiendo emitirse la Resolución Ejecutiva de Aprobación de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el Registro y Catalogación de Proyectos de Inversión en el Presupuesto gestión 2025, solicitada por la Dirección de Obras de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaria Municipal de Infraestructura Pública, por lo que corresponde su aprobación conforme a los cuadros (anexos) y detallados en el INFORME TÉCNICO N° 12/2025.



## Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

0018 / 25

### POR TANTO:

El Alcalde Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Ley 031, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Decreto Supremo N° 3607.

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional insertas y propuestas en el Informe Técnico DIR. PLANIF. No. 12/2025 emitido por la Dirección de Planificación Integral e INFORME LEGAL S.M.A.J./U.A.J. N° 029/2025 de la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos:

### DETALLE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA PROYECTOS DE INVERSION

DE: 14010106300000 - CONST. PUENTE VEHICULAR RIO SEPULTURAS URB. KASSO LTDA.											
Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas											
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	Descripción de Partidas		Importe
1401	1	4	170	14010106300000	000	41	113	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público		250.000,00
<b>Sub Total:</b>											<b>250.000,00</b>
<b>Total:</b>											<b>250.000,00</b>
A: CONST. CERCO PERIMETRAL DEL CERRO SAN PEDRO DE URURO											
Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas											
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	Descripción de Partidas		Importe
1401	1	4	170	14010112100000	000	41	113	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público		250.000,00
<b>Sub Total:</b>											<b>250.000,00</b>
<b>Total:</b>											<b>250.000,00</b>

**Artículo Segundo.-** Quedan encargados de su cumplimiento de la presente disposición la Secretaria Municipal de Economía y Hacienda, Secretaria Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Planificación Integral, Dirección del Tesoro Municipal, Jefe de la Unidad de Presupuestos, Jefe de la Unidad de Contabilidad y demás funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro involucrados en el proceso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URURO



ES CONFORME:



Lic. Claudia M. Cahuana Catari  
DIRECTORA PLANIFICACIÓN INTEGRAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URURO